



## ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

### Resolución Sintetizada 4290/2019

RESOL-2019-4290-APN-ENACOM#JGM FECHA 09/10/2019 ACTA 53

EX-2018-64053245-APN-DNSA#ENACOM - ACTA 53

El directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Aprobar los actos de concurso de oposición, tendiente a la adjudicación de una licencia para la regularización de la emisora, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, denominada "RADIO GRÁFICA", en la frecuencia de 89.3 MHz., de la CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES. 2.- Dar por concluidos los trámites de oposición. 3.- Adjudicar a la ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVO GRÁFICO, una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 89.3 MHz., canal 207, en el domicilio de planta transmisora y estudios sito en la Avenida Regimiento Patricios N° 1941, piso 2º, C.A.B.A. 4.- El plazo de la licencia adjudicada abarcará un período de 10 años, a partir de habilitación definitiva del servicio. 5.- Constituir condición esencial de la adjudicación que las emisiones se realicen asegurando la compatibilidad técnica con aquéllos servicios que han sido asignados mediante Decretos o Resoluciones según la Normativa Técnica del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia aprobada por Resolución N° 142-SC/96. 6.- Establecer que el presente acto administrativo podrá ser revocado por contrario imperio si dentro del plazo de 90 días computados desde su dictado se constata que el servicio licenciatario se encuentra provocando interferencias. 7.- Dentro de los 90 días de cumplido el plazo previsto en el Artículo que antecede, la licenciataria deberá presentar la documentación técnica del servicio para la correspondiente habilitación de las instalaciones. 8.- La licenciataria asumirá la responsabilidad de realizar los trámites pertinentes ante la ANAC. 9.- A solicitud de la licenciataria se otorgará la señal distintiva correspondiente. 10.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones definidas por los Artículos precedentes, importará la caducidad del presente acto de adjudicación. 11.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese. Firmado: Silvana Myriam Giudici, Presidenta, Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM:  
[www.enacom.gob.ar/normativas](http://www.enacom.gob.ar/normativas)

Silvana Beatriz Rizzi, Jefe de Área, Área Despacho.

e. 15/10/2019 N° 78018/19 v. 15/10/2019

**Fecha de publicación 15/10/2019**